



Para despachos de oficio quatro m̄s.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SETEN-  
TA Y SEETE.

En la villa de Mexico en veinte y tres de Diciembre  
de mil setecientos setenta y siete: el Sr. D. Juan Co-  
de Herrera y Navarro, Cavallero del orn. des. tiago  
Gov. y Justicia Mayor de la villa de Mexico y las  
demas de su Partido, en que es comprendida esta  
Juz. e. Buita y Residencia; haviendo visto los Autos  
de la q. hatomada a D. Alonso Albornoz Castellano, D.  
Alonso Mathias Marcon, D. Fernando Lopez Flores,  
D. Juan Co. Ramirez, D. Pedro Antonio Chico, D. Antonio  
Cavallero, D. Jines Chico de Guzman, y D. Antonio Ma-  
ria Biaz, Alcaldes Ordinarios que han sido en esta  
dha villa, Alodela de hermandad, Regidores, Escrivanos,  
Alguaciles Mayores, y demas. M̄s. y oficiales de Just.  
y Consejo que han debido darla de dha ultima que se tomo  
por sus<sup>ria</sup> hasta el dia Catorze del Corriente en que  
se publico esta, con lo alegado por los dhos Alcaldes or-  
dinarios sobre los cargos que contra ellos han resultado  
y lo demas que se ha corrido; Dicho que a ninguno de ellos  
hubiere otra novedad en dha Residencia que la que consta  
de los Autos, como por escuvas las costas y salarios  
que de la detencion se han de ocasionar, la deteminaba  
por su auto en fuerza de Definitivo en la forma sig<sup>te</sup>

